



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2014.

NUM 1211/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto N°1135 con fecha 10 de noviembre de 2014 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-77-L114.
- 2) La necesidad de adquirir un elevador y recuperador de aceite para maestranza Municipal.
- 3) Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA**, RUT **82.120.600-6**, Licitación Pública N°3866-77-L114, Adquisición de elevador y recuperador de aceite, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de \$ 1.471.748 (un millón cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA Exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante